



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

penas de Cámara y gastos de Justicia por de-
nuncias de campo y huerta, y reueltas de
causas Criminales de cuyo producto, deve sa-
tisfacerse el Cavezon de esta Villa, y el sobran-
te destinarlo a propios por mayor aumento de
sus fondos; les condenava y condeno por dho.
cargo en la multa de cien mrs. con aplicacion
a penas de Cámara y gastos de Justicia
y mandó, que volviendo a ejercer dho. em-
pleos fomen los exercidos libros q. rubri-
caran con el Emño. de Ayuntamiento para ano-
tar en ellos las que correspondan segun
esta mandado por Superior dñ. apercivien-
doles q. en caso de no hacerlo seran casti-
gados como haya lugar, previniendo a los
actuales Alcaldes Cív. lo q. manifesten
en su comparecencia el referido Procurador
Sindico sobre y en razon de preceder anual-
mente a los repartimientos de Menologio
y dotacion del Medico lo q. falta de rentas
encaverradas o impuestas, y sus cobranzas

